Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, llamamiento en garantía presentado por JORGE AVILIO VERA BAUTISTA, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 21 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El demandado JORGE AVILIO VERA BAUTISTA a través de apoderado judicial formuló Llamamiento en Garantía contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

Por ser procedente la solicitud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 64 del C.G.P., y en atención a que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA propuesto por JORGE AVILIO VERA BAUTISTA a través de apoderado judicial contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, a fin de que intervenga en este proceso, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR al llamado en garantía por estados, como quiera que el mismo se encuentra vinculado al proceso y debidamente notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4dcbcacf458d9ce2c495ff904ed5d24db4e0bb72098902f832fecf3ad8819e98

Documento generado en 22/09/2021 06:28:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica